



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-70427353-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-70427353-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., Legajo N° 6.041, solicita la designación del nuevo Co-Director Técnico.

Que por la DI-2019-7367-APN-ANMAT#MSYDS se designó al Farmacéutico Señor SERGIO OMAR BERRUETA, como Director Técnico, omitiéndose su limitación como Co-Director Técnico.

Que por lo expuesto en el considerando anterior corresponde limitar en el cargo de la Co-Dirección Técnica al Farmacéutico Señor SERGIO OMAR BERRUETA.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Farmacéutico Señor Farmacéutico Señor DANIEL KOBRIN, Documento Nacional

de Identidad N° 20.006.228, Matrícula Nacional N° 11.869, como Co-Director Técnico de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. San Martín N° 4550, La Tablada, provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Límitese al Farmacéutico Señor SERGIO OMAR BERRUETA, Documento Nacional de Identidad N° 18.390.415, Matrícula Nacional N° 11.727, como Co-Director Técnico de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. San Martín N° 4550, La Tablada, provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-70427353-APN-DGA#ANMAT